

**INFORME ECONÓMICO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS ANTE
LA PUBLICACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2021**

ASUNTO: Alegaciones al Presupuesto inicial 2021

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria y urgente el día 26 de noviembre de 2020 se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, publicado en el BOPMA de 22 de noviembre.

Conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto, fue expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia publicado el pasado 27 de noviembre, para que durante el plazo de 15 días legalmente establecido por el precepto citado anteriormente, pudieran los interesados examinar el citado Presupuesto y presentar la reclamaciones correspondientes, finalizando el período de exposición pública en el día 22 de diciembre de 2020.

El art. 170.1 del T.R.L.R.H.L. reconoce que a los efectos de presentación de alegaciones ante la publicación inicial del presupuesto municipal, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Por su parte, el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L. establece los únicos motivos por los cuales pueden establecerse reclamaciones al Presupuesto Municipal que por su importancia se transcriben a continuación, haciéndose constar que todas aquellas reclamaciones que no se relacionen con los preceptos legales que a continuación se transcriben no deben ser informados por esta Intervención. El texto legal es del siguiente tenor:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) ***Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.***
- b) ***Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.***
- c) ***Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”***

Se adjunta el Certificado del Registro General de documentos, que relaciona las reclamaciones que han sido presentadas durante el plazo de presentación de alegaciones del Presupuesto Municipal.

En aplicación de lo previsto en el antedicho art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe, clasificando la motivación de las alegaciones presentadas:

Nº	Interesado		Descripción	Motivación art. 170.2			informe delegación
	Presentada por	Art. 170.1		a)	b)	c)	
1	Estela Solís Guzmán. INTERPROMO 2006	Si	Sentencia Judicial		X		X
2	Herederos de Doña Consuelo Bravo Martínez	Si	Sentencia Judicial		X		X
3	OSP	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
4	OSP	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
5	OSP	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
6	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
7	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
8	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos		Conveniencia y oportunidad		
9	Cofradía del Nazareno de S.Cristo de Amor, Mª Stma. Caridad y San Juan Evangelista	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X
10	Cofradía Nuestra Señora de la Soledad	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X
11	Cofradía del de S.Cristo de la Exaltación, María Stama del Calvario y San Juan Evangelista	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X
12	Hdad. Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Stama. Del Mayor Dolor y Santo Sepulcro	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X
13.1	Cofradía del de S.Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Stma. Virgen Blanca	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		ANULADA		X
13.2	Cofradía del de S.Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Stma. Virgen Blanca		ANULACIÓN ALEGACIÓN 13		ANULADA		X
14	Agrupación de Cofradías	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X
15	Cofradía del de Nuestro Padre Jesús Cautivo, María Stma. De la Encarnación, Sta. Marta, San Lázaro y María	Si	Modificación BEP 21 para inversiones		Conveniencia y oportunidad		X
16	Sección Sindical U.T.	Si	Base 19 Ejecución de Presupuesto		X		X
17	Sección Sindical U.T.	Si	Base 21 Ejecución de Presupuesto		X		X

2

FIRMANTE

MARIA BELEN FERNANDEZ LOPEZ (JEFE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

NIF/CIF

****465**
****016**

FECHA Y HORA

28/12/2020 17:17:48 CET
29/12/2020 09:31:45 CET

CÓDIGO CSV

cbe090892d27f0d2baea1b59fb236d34d91d290f

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

18	Sección Sindical U.T.	Si	Formación de empleados públicos		X		X
19	Sección Sindical U.T.	Si	Convenio Colectivo. Acuerdo Socio-económico		X		X
20	Sección Sindical U.T.	Si	Fondo de Actividades Comité de Empresas		X		X
21	Sección Sindical U.T.	Si	Consignación partida presupuestaria implantación de jornada completa servicio limpieza en edificios y colegios públicos		X		X
22	Sección Sindical UGT	Si	Fondo de Actividades Comité de Empresas		X		X
23	Sección Sindical UGT	Si	Convenio Colectivo. Acuerdo Socio-económico		X		X
24	Sección Sindical UGT	Si	Formación de empleados públicos		X		X
25	Sección Sindical UGT	Si	Consignación partida presupuestaria implantación de jornada completa servicio limpieza en edificios y colegios públicos		X		X
26	Sección Sindical UGT	Si	Base 21 Ejecución de Presupuesto		X		X
27	Sección Sindical UGT	Si	Base 19 Ejecución de Presupuesto		X		X
28	Sección Sindical CCOO	Si	Anexo de Personal Capítulo I		X		X
29	Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Stama. De la Soledad. San Pedro Alcántara	Si	Modificación de base 21 e incremento de gasto. Adición/Detracción		X		X
30	Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia en su entrada a Jerusalén y M ^a Santísima de la Paz de la Esperanza. (La Pollinica)	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad			X
31	Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Stama. De la Soledad. San Pedro Alcántara	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad			X
32	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			
33	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			X
34	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			
35	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			
36	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			
37	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			
38	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			
39	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			
40	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			
41	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			
42	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad			

FIRMANTE

MARIA BELEN FERNANDEZ LOPEZ (JEFE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

NIF/CIF

****465**
****016**

FECHA Y HORA

28/12/2020 17:17:48 CET
29/12/2020 09:31:45 CET

CÓDIGO CSV

cbe090892d27f0d2baea1b59fb236d34d91d290f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

43	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
44	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
45	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
46	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
47	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
48	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
49	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
50	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
51	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
52	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
53	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
54	Grupo Municipal Ciudadanos	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
55	Cofradía del de S.Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo atado a la Columna y María Stma. Virgen Blanca	Si	Modificación BEP 21 para inversiones	Conveniencia y oportunidad		X

A la vista de las alegaciones presentadas, se adjuntan en el expediente los siguientes informes emitidos, por las áreas afectadas:

- Informes del Jefe de Servicio de RRHH.
- Informes de la Jefa de Servicio de Asuntos judiciales.
- Informes de la Delegación de Derechos Sociales.
- Informe del Jefe de Servicio de SPA.
- Informe Jefa de Servicio de Alcaldía.

De lo que antecede, y una vez acreditada la inclusión o exclusión de las alegaciones en los casos previstos en el art. 170 del TRLRHL, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo oportuno para los intereses municipales en base a criterios de conveniencia y oportunidad.

En los expresados términos queda informado por los funcionarios que suscriben este expediente de alegaciones ante la publicación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2021, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados, y salvo mejor opinión.

Marbella, a fecha de firma electrónica

FIRMANTE

MARIA BELEN FERNANDEZ LOPEZ (JEFE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

cbe090892d27f0d2baea1b59fb236d34d91d290f

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****465**
****016**

FECHA Y HORA

28/12/2020 17:17:48 CET
29/12/2020 09:31:45 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cbe090892d27f0d2baea1b59fb236d34d91d290f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013878_2020_0000000000000000000000004938850

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 28/12/2020 17:12:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cbe090892d27f0d2baea1b59fb236d34d91d290f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf